Núm. 32.—Martes 7 de Febrero de 1922

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . .	5	Un mes. . .	6
Trimestre . .	12 50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses. . .	28
Un año. . .	40	Un año. . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Febrero 1922)

Audiencia Territorial de Sevilla

—:—:—

Núm. 611

Don Manuel J. Caramés y Valle de Paz, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, y a solicitud del candidato don José Tomás Valverde Castilla, he acordado habilitar a don Arturo Pulín y García de Longoria y don Isidro Villarreal y Sainz de Rosas, Notarios de Lucena, para que pueda dar fé, conforme a las leyes, de los actos y operaciones relativos a las elecciones municipales convocadas para el día 5 del actual en el término municipal de Priego.

Sevilla 3 de Febrero de 1922.—Manuel J. Caramés.

Hospital Militar

DE

CÓRDOBA

—:=:—

Núm. 665

ANUNCIO

Debiendo celebrarse en este Hospital a las doce horas del día seis del mes de Marzo próximo, un concurso de postores para adquirir artículos y víveres de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurran al acto, las personas que deseen tomar parte en él.

Los artículos y víveres objeto de este concurso, y las condiciones para hacer las ofertas, se hallan expuestos al público en la tabla de anuncios de excelentísimo Ayuntamiento y en la oficina de la Administración del Establecimiento todos los días laborables de ocho a doce.

Córdoba siete de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—El Administrador, Juan Navarro.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 657

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el anunciar un concurso de propietarios de fincas urbanas de esta villa, a fin de instalar en ellas la oficina telegráfica que ha de establecerse en esta villa, las cuales han de reunir condiciones de capacidad, para que en ellas habite el empleado que la desempeñe, por un período de seis años, a contar desde el veinte y cuatro de Junio del año corriente, se dá publicidad de dicho acuerdo por medio de este edicto y término de diez días contados desde el siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo veinte y nueve de la Instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación que se presente y se procederá a lo que corresponda con arreglo a lo establecido en dicha Instrucción.

Hornachuelos seis de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—Federico García.

MONTILLA

Núm. 312

Don Miguel Duque Herrador, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento que se forma para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos con arreglo a lo prescrito en el caso 5.° artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente los mozos que figuran a continuación, y como quiera que a pesar de las gestiones practicadas no ha sido posible averiguar sus paraderos, se le cita por medio del presente para que concurran a este Ayuntamiento el día 29 del corriente, 12 y 19 de Febrero próximo y 5 de Marzo siguiente, en cuyos días tendrá lugar respectivamente, la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados prófugos.

Montilla 17 de Enero 1922.=El Alcalde, Miguel Duque.—D. O. de S. S., Julián Navarro, Secretario.

Mozos que se citan

Antonio Herrador Muñoz, Julio Ortiz Corpas, Manuel Carretero Bujalance, Rafael Raigón López y Dionisio Rodríguez.

HORNACHUELOS

Núm. 660

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hagr saber: Que la subasta para la contratación del servicio de bagajes que durante el año económico de mil novecientos veinte y dos a veinte y tres, sean necesarios a este Municipio, tendrá lugar el día veinte y dos del actual, de diez a once de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de mil ciento veinte y cinco pesetas y bajo las condiciones que constan en el expediente respectivo.

Ministerio de Cultura 2024

que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría, no admitiéndose proposiciones que rebasen el tipo de subasta y si solo las que se hagan en baja, adjudicándose la subasta al que haga la proposición más favorable durante el período de duración de la misma

Hornachuelos seis de Febrero de mil novecientos veinte y dos —Federico García.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 551

Don Felipe Sánchez Trincado Pequeño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y producirse contra él las reclamaciones que se estimen.

Fuente Obejuna 39 de Diciembre de 1921.- Felipe Sánchez.

MONTORO

Núm. 46

Lista de los electores de Compromisarios para Senadores formada por el Ayuntamiento de esta ciudad en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Jesús Vega Leal Cruz
Manuel Vallejo López
Juan M. Madueño Molina
José Molina Benitez
Pedro Ager Notario
Pedro Jurado Díaz
Francisco García Cano
Francisco García Albiz
Manuel Cano del Rosal
Carlos Francés Comenge
Vicente Ager Notario
Roque Madueño González
Rafael Alba Relaño
Juan Benitez Medina
Ramón Garijo Benitez
Antonio Sánchez Madueño
Antonio Benitez González de Canales
Antonio Cano Serrano
Bartolomé Canales Conde

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Manuel Garijo e Isasa	4.660 21
Bartolomé Benitez Romero	4.020 81
Pedro Ager Roselló	1.954 20
Francisco Morales Garcia	1.843 45
Roque Cano Quesada	1.677 01
Martín Madueño Molina	1.630 36
Mariano Molina Benitez	1.487 02
Diego Madueño Pulido	1.481 88
Francisco Cañas Alcalá	1.467 34
Feliciano Lara Cerro	1.396 12
Juan M.ª Lara Cóca	1.375 52
Antonio de la Bastida Fernández	1.103 86
D. Juan Antonio Benitez Romero	1.039 38
Manuel de la Cruz Madueño	1.025 96
Diego Mercado Prado	867 53
Juan Martín Madueño Pulido	845 71
Pedro Rodriguez Borja	804 54
Bartolomé Benitez Medina	787 27
Bartolomé Vacas Fresco	683 28
Lorenzo Galán Cepas	608 78
Bartolomé Díaz Copado	585 23
José Romero Pedraza (mayor)	570 13
Pedro Criado Serrano	555 56
Benito Gutiérrez Rodriguez	519 59
Antonio Teodoro Tamaral Sánchez	516 38
José Roa y Roa	514 29
Francisco Manuel Alanzabe Triviño	504 92
Martin García Ruiz	503 19
Francisco Salas Tintor	490 47
Francisco Criado Román	484 40
Juan José García Coronado	479 93
Manuel Ruiz Isasa	478 80
José Bioque Moreno	475 20
Rafael Pelaez Muñoz	475 20
Juan José Molina Fimia	467 37
Pedro Benitez y Benitez	466 97
Ildefonso Gutiérrez Castro	462 43
Luis Medina Romero	460 59
Ildefonso León Cáceres	437 10
Pedro Madueño Calero	431 20
Pedro Notario Palma	429 14
Antonio Benitez Medina	417 88
Juan García Cano	417 60
Antonio Ruiz Cortes	417 60
Antonio Benitez Lara	416 65
Pedro Molina Fimia	414 55
Rafael Coca Gómez	413 61
Francisco Verdejo Mohedano	399 94
José Benitez y Benitez	394 96
Bartolomé Romero Pedraza	386 81
Mariano López Cañas	381 14
José Romero Pedraza (menor)	378 84
Martín Vega Leal del Cerro	373 65
Gaspar Lara Rodriguez	371 48
José Torres Medina	358 93
Francisco Medina Lazarán	350 29
Francisco Quesada Morales	335
Sebastián Díaz Morales	328 98
Francisco Zorro Madueño	324 91
José Herrera Morales	314 27
Juan José Coronado Carpintero	298 35
Ildefonso Notario Palma	289 78
Pablo Guil én Jiménez	278 33
Bartolomé Garrido Fernández	274 25
Diego Romero Pozuelo	270 71
Mateo-Cachinero Sánchez	251 34
Juan Carpio Moreno	231 34
Domingo Cerezo Benitez	230 80
José Vicente Carbonero Tamaral	228 66
Antonio Benitez y Benitez	223 84
D Francisco Calleja Cepas	216 61
Manuel Palma Fernández	210 46
Juan Lara Gonz lez de Canales	209 60
Cipriano Lara Barahona Prolongo	200 67
Francisco González Benitez	198 21
Carlos Benitez Valverde	194 68

Lo que se publica y fija para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que hasta el día 20 del corriente más pueden reclamar de inclusión o exclusión con arreglo al artículo 26 de citada Ley.

Montoro 1.º de Enero de 1922 =El Alcalde J. Vega Leal.

ZUHEROS

Núm. 336

Don Francisco Miguel Tallón Alcalá, Alcalde presidente del Ayuntamiento contitucional de esta villa.

Hago saber: Que esta junta municipal de asociados en sesión celebrada el dia 16 del actual y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 76 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, ha formado las relaciones de contribuyentes en la parte Real del repartimiento de utilidades para el próximo año económico de 1922 a 23, y ha hecho con sujeción a lo determinado en los artículos 69 y 70 del mismo Decreto la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del citado repartimiento que se expresan a continuación:

Vocales de la Comisión de la parte real.

Don Antonio Poyato Salamanca, mayor contribuyente con domicilio en el término por la contribución territorial riqueza rústica.

Don Antonio Romero Poyato, mayor contribuyente con domicilio en el término por la contribución territorial riqueza urbana

Don Luis Valdés Alberti, mayor contribuyente con domicilio fuera del término por la contribución territorial riqueza rústica.

Don Francisco Zafra Poyato, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

No se han designado los representantes a que se refieren los apartados (e y f) del artículo 69 citado por no constar a este Ayuntamiento que existan en el término Municipal las entidades comprendidas en dichos preceptos.

Vocales de la Comisión de la parte personal.

Parroquia única

Don Rafael Jimenez Perez, único Coadjutor en sustitución del Párroco por hallarse este ausente en uso de licencia.

Don Antonio Luna Cantero, primer contribuyente por territorial riqueza rústica.

Don Francisco Miguel Tallón Alcalá, primer contribuyente por territorial riqueza urbana.

Don Enrique Romero Romero, primer contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Y a tenor de lo dispuesto en el segundo párrafo del mencionado artículo 75, quedan expuestas al público las expresadas relaciones y designación de vocales natos en la Secretaria Capitular, durante siete dias, con a los desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia durante cuyo plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellos se presenten por los interesados legitimos.

También tiene acordado esta junta Municipal de asociados, que no existiendo razón justificada para modificar las ordenanzas confeccionadas para el repartimiento general que se formó para el año actual de 1921 a 22 y que oportunamente fueron aprobadas por la Administración de propiedades e impuestos de la provincia, continuen rigiendo para el que se lleva para el próximo ejercicio de 1922 a 23.

Zuheros 17 de Enero de 1922.=Francisco M. Tallon.

FUENTE TOJAR

Núm. 331

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que esta Corporación municipal en sesión del dia de ayer acordó aceptar una propuesta de transferencia de crédito entre varios capítulos del presupuesto vigente de este municipio, cuya propuesta queda expuesta al público en esta Secretaria por término de quince días hábiles contados desde la fecha, para que pueda ser examinada por las personas que quieran hacer uso de tal derecho y presentar reclamaciones.

Fuente Tojar 15 de Enero de 1922.— El Alcalde, Antonio Sánchez.

ADAMUZ

Núm. 351

Don Francisco Lara Ceballos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación municipal en sesión del dia 16 del corriente previa censura del señor Regidor Síndico el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1922 a 23, queda expuesto al público por término de quince dias en la Secretaria municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 de la vigente Ley orgánica.

Lo que se hace público por medio del presente para el general conocimiento.

Adamuz 18 de Enero de 1922.=F. de Lara.

PRIEGO

Núm. 118

Relación de los electores que tienen derecho a votar compromisarios para Senadores de este Municipio en el año que empieza y que se forma de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Carlos Aguilera Jimenez
Nicolás Alferez Lozano
José Ruiz Martinez

Ministerio de Cultura 2024

D. José Molina Campos
Federico Velaztegui Fares
Luis Madrid Linares
Victos Rubio Chavarri
Rogelio Serrano López
Rafael Serrano Aguilera
Manuel Guidet Garcia
José Cañizares Calderón
Francisco Alcalá Zamora Aguilera
José Molina Molina Aguilara
Santiago Tofé Lázaro
Antonio Ortiz Santsella
Tomás Alvarez Nuñez
Enrique Perez Luque
Luis Villena Flores
Jeréni no Molina Aguilera
Serapio Ruiz Rol lán

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. José Luis Castilla Ruiz	4 519 92
Manuel Matilla Luque	4 470 24
Rafael Mol na Aguilera	3 689 18
Pablo Luque Serrano	2 978 96
José Maria Ruiz Torres	2 847
Juan Camacho Serrano	1 909 81
Antonio Arjona y Arj ona	1 684 19
Juan Rafael Torcada Hinoosa	1 513 36
Rafael Molina Sánchez	1 462 75
Antonio Zurita Serrano	1 412 39
José Serrano Ramos	1 311 11
Emilio Bufill Galán	1 250 29
Eduardo López de Sagredo	1 165 07
José Navajas Molina	1 136 84
Francisco Arjona Cobo	1 124 30
Francisco Garrillo Gamiz	1 038 01
Juan Fernández Gómez	1 003 80
José Joaquin Ramirez Roca	1 002 76
Antonio Gamiz Caliz	962 76
Laureano Cano Ramirez	945 43
Francisco Serrano Muñoz	919 56
Trinidad Linares Martos	995 92
Juan Palomeque Ramirez	856 88
Francisco Montoro Carrere	789 59
Adriano Portales Ortega	785 91
José T, Valverde Castilla	782 09
Antonio Alguacil Romero	776 56
Marin Caballero Sarmiento	768 88
Cristóbal Gamiz Caliz	764 54
Francisco Guardia González	751 73
Francisco Alguacil Alcaide	728 72
Ramón Gómez Montoro	725 96
Antonio Ruiz Amores	698 22
Pedro Ruiz Serrano	629 37
Luis Cázanueva Usera	596 67
Julián Valverde Pérez	581 33
Manuel Pelaez Deza	578 80
A fredo Serrano Marchirán	555 50
José Matilla Muriel	523 41
Justo Carrillo y Carrillo	509 85
Dámaso Ortiz Luque	479 46
Anselmo Ruiz Torres	470 93
Aguila Serrano Alcalá Zamora	452 82
Rafael Serrano Torres	447 27
Luis Ruiz Santaella	427 41
Manuel Rosa Garcia	421 05
D. Gregorio Carrillo y Carrillo	419 31
Miguel Ortega Garzón	400 85
Miguel Marmol Moreno	389 79
Carlos Valverde López	368 54
Francisco Sánchez Alcalá	361 39
Miguel Marin Martin	361 02
Manuel Gómez-Serrano	350 90
Antonio Casas López	343 03
Alfredo Núñez Reina	339 78
Manuel Reina Montoro	334 30
Antonio Santiago Garzón	335 30
Daniel Muñoz Ruiz	334 30
Antonio Marin Galán	329 32
Manuel Luque Ortiva	329 31
Miguel Marfil Cañadas	329 1
Miguel Montilla Ruiz	329 31
Antonio Gómez Serrano	329 31
Luis Alcalá Zamora Aguilera	320 43
Nicolás Jimenez Garcia	314 11
Daniel Zurita Ruiz	306 65
Victor Serrano Rubio	306 65
Francisco Valverde Pérez	303 43
Baldomero Pedrajas Vida	289 48
Rafael Serrano Lozano	281 95
José Ortiz Rodriguez	280 91
José Serrano y Serrano	265 01
Carlos Valverde Castilla	264 76
Eduardo Serrano Torres	261 93
Antonio Rosa Alcalá	257 64
Antonio Roldán Escobar	247 91
Francisco Merin Pareja	247 33
Francisco Serrano Sol	246 61
Antonio Pérez Ortiz	219 37
Salvador Ruiz Urbano	216 19
José Gómez Mérida	208 98
Manuel Aguilera Puerto	204 95
Justo Carrillo Nuño Serrano	202 44
Francisco Ramirez González	196 16

Priego 1.° de Enero de 1922.—El Alcalde, José Ruiz.—El Secretario, Antonio Moreno.

EL CARPIO

Núm. 270

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación y Junta municipal de asociados durante el tercer trimestre del año actual de mil novecientos veinte y uno a mil novecientos veinte dos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley municipal.

Mes de Octubre

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 1.° que no se celebró por falta de número de señores Concejales y que tuvo lugar en 3 del mismo mes bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Gracia Espin.

Leida y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar cumplimiento a las disposiciones del Boletín Oficial y correspondencia recibida.

Aprobar asimismo la cuenta trimesbal que rinde el Depositario de los ingresos y pagos realizados durante el trimestre anterior.

Aprobar una vez examinados todos los ingresos y pagos hechos en el mes de Septiembre último

Autorizar al señor Alcalde para ejecutar las obras de instalación del mingitorio, en la calle Callejón de los Graneros, y que su importe sea satisfecho del capitul. y articulo correspondiente del presupuesto vigente.

Aprobar el bando dictado por esta Alcaldia prohibiendo hacer aguas en la calle Callejón de los Graneros donde se encuentra instalado el depósito de agua para el abasto de la población por razón de higiene.

Y se levantó la sesión.

La sesión ordinaria del dia 8, no se celebró por falta de número de señores Concejales

Sesión supletoria a la ordinaria del 8 celebrada en 10.

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espin.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar cumplimiento a las disposiciones del Boletín Oficial y correspondencia recibida.

Aprobar el extracto de sesiones formado por el Secretario de las celebradas en el trimestre anterior y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Señalar los recargos municipales sobre las cuotas del Tesoro en las contribuciones territorial, industrial y carruajes de lujo y cédulas personales, como recursos legales para cubrir el déficit en el presupuesto de 1922-23, en la forma siguiente:

El 13 por 100, sobre la contribución industrial y de comercio.

El 50 por 100, sobre la de carruajes de lujo.

El 16 por 100 subre las contribuciones por rústica y urbana; y

El 50 por 100, sobre cédulas personales.

Conceder por término de un año al vecino pobre Juan Sivent Zurita un socorro de lactancia de quince pesetasmensuales.

Que pase a informe de las Comisiones de obras públicas y de Hacienda la instancia presentada por Juan de Dios Gavilán Romero de estos vecinos en la que solicita autorización para construir un tejar en la parcela de terreno que este Ayuntamiento posee en el trance de Las Postas.

Conceder a Francisco Solis Quero un asscorro domiciliario de quince pesetas; y

Otro de diez a Francisco Gavilán Castillejo.

Y se levantó la sesión.

Las sesiones ordinarias de los dias 15 y 22 de Octubre no pudieron tener lugar gar por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 22 celebrada el 24.

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espin.

Leida y aprobada el acta de la anterior y se adoptaron las siguientes acuerdos:

Prestar cumplimiento a las disposiciones del Boletín Oficial y despacho de la correspoupencia recibida.

Facilitar el local necesario para la instalación de este pueblo en la parada de caballos sementales y los demás auxilios que sean precisos y que se ponga en conocimiento del señor primer Jefe del Depósito.

Que pase a informe de la Comisión de obrar públicas la instancia presentada por don Francisco Gavilán Muñoz (mayor) de estos vecinos solicitando autorización para instalar una linea electrica de alta tensión, para su fabrica de harina.

Conceder a los vecinos pobres Francisca Hurtado Román y Francisco Martinez Torres un socorro domiciliario a cada uno de diez pesetas.

Contriquir con la cantidad de quinientas pesetas a la suscripción iniciada por el ilustrisimo señor Gobernador civil de esta provincia para atender a los enfermos y heridos de la campaña.

Y se levantá la sesión.

Las sesiones ordinarias de los dias 29 de Octubre y 5 de Noviembre no pudieron tenes lugar por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 5 de Noviembre celebrada el 7 del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Francisco Gracia Espin

Leida y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los acuerdos siguientes:

Prestar cumplimiento a las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* y el despacho de la correspondencia recibida.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre actual.

Aprobar asimisma os ingresos realizados y pagos hechos durante el mes de Octubre anterior por hallarlos conformes con los respectivos libros.

Conceder de conformidad con el dictamen de la comisión de obras públicas a don Francisco Gavilán Muñoz (mayor) de estos vecinos autorización bastante y sin perjuicio de tercero para instalar una linea eléctrica de alta tensión que partiendo del puente de hierro atraviese los caminos de la ronda hasta su fábrica de harinas sita en las inmediaciones de la estación férrea de esta villa y para abrir los hoyos necesarios, debiendo reunir las condiciones de seguridad exigidas por las leyes.

Declarar pobres a los efectos de que le sean facilitadas gratis las aguas de Marmolejo a la vecina pobre Francisca Sotillo Nieto.

Conceder a los vecinos pobles Gregorio Jiménez y Francisca Jurado Nieto, un socorro a cada uno de diez pesetas.

Otro de veinte y cinco a Francisca Sotillo Nieto; y

Otro de igual cantidad a Federica Montiel Catena para que traslade a su

Ministerio de Cultura 2024

pueblo natal a una de las niñas hija de los mineros de Riotinto.

Y se levantó la sesión.

Las sesiones ordinarias de los dias 12 19 y 26 de Noviembre no se celebraron por no asistir número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 26 de Noviembre celebrada el 28 del mismo.

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espin.

Leida y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar cumplimiento a las disposiciones del Boletín Oficial y el despacho de la correspondencia recibida.

(*Concluirá*

Juzgados

MONTORO

Núm. 613

Don Salvador Higueras Sabater, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente a instancia de Alfonso Castro Campos y José Gómez Jurado, para acreditar el dominio en que están de la siguiente finca:

Una casa situada en la calle del Moral, de Villafranca, señalada con el número diez, que linda por la derecha entrando con la del ocho, de don Joaquín Herrera y Venero, por la izquierda la del doce, de don Martín de Castro Ayllón y por la espalda con huerta de la testamentaria de doña Ana de Castro López.

Deslindada finca la adquirieron dichos señores, parte de ella por herencia de sus parientes doña Inés de Castro Jurado y doña Ana de Castro López y el resto por compra verbal que hicieron a Francisco Duque Jiménez, Antonia Castro Campos, Juana Castro Campos, Ana Castro Campos, Sebastián y Catalina Molina Castro, Antonia Castro Jurado y Josefa Pérez Bejar, y a José Macedo García, hará unos tres años, apareciendo inscrita a nombre en el Registro de la propiedad de doña Inés de Castro Jurado y doña Ana de Castro López.

Y en virtud de lo acordado en dicho expediente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitado, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la primera inserción, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho si les conviniere; advirtiendo que esta es la tercera inserción.

Dado en Montoro a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higueras.—El Secretario, Mariano López.

Tesorería de Hacienda
de la provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Núm. 619

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE Pts. Cts.
Diego Porcuna Molina	Adamuz	1.921—22	Derechos Reales	113
Francisco Ruiz Molina	Rute	» »	»	1 57
El mismo	»	» »	»	1 08
El mismo	»	» »	»	474 77
Gabriel Espinar y Consoste	Cabra	» »	»	46 80
Domingo Caballero Arebola	Baena	» »	»	465 09
Rafael Moreno Rubio.	V.ª del Rey	» »	Multa Alcoholes	500
Prudencio Benitez Moya	V.ª del Duque	» »	»	500
Luisa Sánchez, Viuda Joaquin Aguilera	Rute	» »	»	1 250
Francisco Pérez y Compañia	«	» »	»	6 630

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio de l presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 3 de Febrero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Ministerio de Cultura 2024